**ACTA NÚMERO QUINCE.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas y treinta minutos del día **quince del mes de Agosto del año dos mil dieciocho**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal**, quien procediò a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, en su calidad de **Sindica Municipal**, y los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; y **5º.** Geovany Alexander Martinez Cornejo; **6º.** Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** José Luis Escobar Ortìz; y **10º.** Hugo Antonio Calderón Arriola; y **Regidores Suplentes: 1º.** José Boris Ventura Rivas; **2º.** Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz; **3º.** Wilber Hernán Soriano Mena; y **4º.** Roberto Quijada Durán.- Acto seguido se procediò a lectura y aprobaciòn de la agenda del dìa, y del acta anterior, las cuales fueron aprobadas en todas sus partes.-A continuación se emitieron los siguientes acuerdos: **PREÁMBULO DEL ACUERDO NÚMERO UNO:** El día 21 de Febrero de 2017 se solicitó al Señor Presidente Constitucional de la República la donación o comodato del inmueble conocido como “Local de llamadas de CEPA”, ubicado contiguo a Calle Acajutla (Boulevard 25 de Febrero) y Avenida Pedro de Alvarado, para utilizarlo como Centro Municipal de Formación y Producción de las Mujeres de Acajutla. El día 26 de Junio de 2017 la Unidad de Gestión de Activos de FONAVIPO recomendó a la Gerencia de Inclusión Social de aquella institución, iniciar a favor de esta Alcaldía Municipal el proceso de donación de la porción identificada como “Chiflido Sur”, en el que se encuentra el Ex “Local de llamadas de CEPA”, que fue propiedad del IVU hoy FONAVIPO (Inscripción No. 66, Libro 206 del Registro de Propiedad Sonsonate), en virtud de no haberse encontrado traspaso a favor de la CEPA.-**ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y por cuanto de conformidad al Art. 6 del referido Código debe existir coordinación y apoyo entre el Gobierno Central y los Gobiernos Locales, a fin de aunar esfuerzos y optimizar los recursos de inversión en concordancia con los planes y programas del Municipio; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que el inmueble urbano en el que se encuentra el Ex “Local de llamadas de CEPA” se encuentra en abandono desde más o menos unos veinticinco años aproximadamente, pues la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) durante todo ese tiempo no ha hecho uso de él, mientras que la Municipalidad de Acajutla requiere de un inmueble de similares características y ubicación para la edificación de obras de interés social, por lo cual esta Municipalidad ha solicitado al Señor Presidente Constitucional de la República gestionar u ordenar a favor de la Alcaldía Municipal de Acajutla, la donación o comodato del referido terreno; y **II)** Que con fecha 26 de Junio de 2017, la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO), por medio de Informe Ref. 439/06/2017, recomendó a la Gerencia de Inclusión Social de aquella institución, iniciar a favor de la Alcaldía Municipal de Acajutla, el proceso de donación de un inmueble urbano identificado como “Chiflido Sur”, en el que se encuentra el Ex “Local de llamadas de CEPA” (Parcela 88), que según Inscripción No. 66, Libro 206, hoy Matrícula 10181149-00000, del Registro de Propiedad Sonsonate, fue propiedad del IVU, hoy FONAVIPO, inscripción que no contiene marginación por segregación a favor de CEPA, razón por la cual estando en abandono, puede dársele uso adecuado para beneficio de la comunidad en general; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar al señor ----- para que, en su calidad de Alcalde Municipal de Acajutla, y actuando en nombre y representación de este pleno, tal como lo prevé el Art. 47 del Código Municipal, solicite al Señor Presidente Constitucional de la República que interponga sus buenos oficios a fin de que la Presidencia o Consejo Directivo del Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO) proceda a la donación pura, simple e irrevocable del inmueble identificado como “Chiflido Sur” (Parcela 88), en el que se encuentra el Ex “Local de llamadas de CEPA”, que fue propiedad del IVU hoy FONAVIPO según Inscripción No. 66, Libro 206 o Matrícula 10181149-00000 del Registro de Propiedad Sonsonate.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 30 numerales 4 y 11, y Art. 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que bajo el principio de “Responsabilidad Social Empresarial”, la Sociedad “Energías del Pacifico, Ltda. de C.V.” (EDP) ha reiterado su compromiso con el desarrollo del Municipio de Acajutla, contexto dentro del cual oportunamente suscribió un convenio de cooperación con el Fondo de Inversión para el Desarrollo Local (FISDL) y esta Municipalidad para la ejecución de las obras en beneficio de las comunidades de esta comprensión territorial, dentro de las cuales se encuentra el Proyecto “Construcción de Red de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en Cantón Metalío Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”; y **II)** Que por motivos ajenos a las partes (EDP, FISDL, AMA), no ha sido posible ejecutar dicho Proyecto en el período 2017-2018 pero subsiste la necesidad de la comunidad y existe el compromiso de EDP de financiarlo, razón por la cual, y con el firme propósito de dar seguimiento al referido Convenio de Cooperación, y por cuanto el financiamiento y ejecución de dicha obra por parte de la Sociedad EDP, no significa asumir compromisos económicos o contrapartida por parte de esta institución para el financiamiento de otros sub componentes del Programa de Salud, Agua Potable y Saneamiento Ambiental del Cantón Metalío u otros sectores de este territorio, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Incorporar en el listado de proyectos a ejecutar la Sociedad “Energía del Pacífico, Ltda. de C. V.” (EDP) durante el período 2018-2019 como Proyecto Social número uno el Proyecto “Construcciónón de Red de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en Cantón Metalío, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”.- Remítase certificación de este acuerdo a la Sociedad EDP para lo que estime conveniente.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República de El Salvador, y Artículos 30 numerales 4 y 11, y Art. 31 numerales 4 y 5 del Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que el marco de la “Responsabilidad Social Empresarial”, la Sociedad “Energías del Pacifico, Ltda. de C.V.” (EDP) financiará y ejecutará el Proyecto “Construcción de Red de Alcantarillado y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en Cantón Metalío Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”, siendo necesario proceder al traslado y reubicaciónón de vendedores estacionarios ubicados en la calle de las Colonias San José No. 01 y 02 del Cantón Metalío, vía de tránsito que conduce a la playa y la cual será excavada tanto en el área de rodamiento vehicular como el área peatonal o aceras; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Asumir el compromiso de proceder al traslado y reubicación de vendedores estacionarios ubicados en la calle de las Colonias San José No. 01 y 02 del Cantón Metalío de esta jurisdicción, quedando entendido de que estas acciones deberán realizarse antes del día 31 Octubre de 2018, previa adecuación (colocación de techo y otros obras accesorias) en las instalaciones de la edificación conocida como Mercado Municipal de Metalío en la cual se ubicarán los micro empresarios y pequeños emprendedores; es decir, todos los vendedores que serán trasladados.- Remítase certificación de este acuerdo a la Sociedad EDP para lo que estime conveniente.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que durante el corriente año, la Tesorería del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) ha venido depositando las cuotas mensuales del FODES 2018 en la Cuenta Corriente denominada FODES 2017, siendo necesario corregir dicho error; en consecuencia, **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal de esta ciudad para que, en nombre y representación de este pleno, requiera al Tesorero del Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) que las cuotas mensuales del FODES 100% sean depositadas en la Cuenta No. ----- denominada FODES 2018, a fin de que de la Tesorería Municipal de Acajutla traslade el 25% FODES a la respectiva Cuenta Corriente.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: II)** Que por Decreto Legislativo No. 661 de fecha 31 de Marzo de 2011 fue emitida la **Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas**, publicada en el Diario Oficial No. 80, Tomo No. 391 de fecha 30 de Abril del mismo año, la cual tiene por objeto el establecimiento de normas de convivencia ciudadana, que conlleven a la **promoción, preservación de la seguridad ciudadana y la prevención de la violencia social**, procurando el ejercicio de los derechos y pleno goce de los espacios públicos y privados de los Municipios, basándose en la armonía, respeto, tranquilidad, solidaridad y la resolución alternativa de conflictos si fuere necesario; **II)** Que la referida Ley en lo relativo a la Convivencia Ciudadana estatuye las normas y deberes de los ciudadanos con el medio ambiente, con el Municipio y el Orden Público, con los vecinos, con la comunidad, y con las organizaciones y entidades privadas; y en cuanto a las contravenciones administrativas prevé aquellas relativas al debido comportamiento en lugares públicos, **r**elativas a la tranquilidad pública, relativas al medio ambiente, y las relativas a la tenencia de animales domésticos, de granja y mascotas; y **III)** Que la Municipalidad de Acajutla, con base en lo dispuesto en los Arts. 34, 35 y 126 del referido Código, por medio de Decreto No. 10/2010 de fecha 25 de Agosto de 2010 aprobó la **Ordenanza Contravencional del Municipio de Acajutla**, y publicada en el Diario Oficinal No. 218, Tomo No. 389 de fecha 22 de Noviembre de 2010 la cual a la fecha se encuentra vigente, pero posiblemente parte de su articulado no esté en armonía con la **Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas**, por cuanto que la Ordenanza Municipal fue aprobada con anterioridad a la emisión de la Ley Marco, situación que fue prevista por el legislador al establecer en la literal “c)” del Art. 110 y Art. 112 de la misma que “Los Concejos Municipales deberán aprobar o adecuar las ordenanzas municipales para el desarrollo de las normas de convivencia de su localidad”; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar al Alcalde Municipal para que requiere a ISDEM, a COMURES, y a PREPAZ, asistencia técnica para desarrollar el proceso de formulación del proyecto de la Ordenanza Reguladora de la Convivencia Ciudadana y de Contravenciones Administrativas del Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”, el cual oportunamente deberá someterse a conocimiento de este pleno para su aprobación.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que dentro de los programas del Gobierno Central para la prevención de la violencia se encuentra el **Plan “El Salvador Seguro”**, que es una iniciativa del **Consejo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC)**, y que cuenta con el apoyo de diversas instituciones gubernamentales, y cooperantes internacionales como la Unión Europea, quienes están ejecutando diferentes programas y proyectos de beneficio para las comunidades; **II)** Que una de las instituciones gubernamentales a que se refiere el párrafo que antecede, es la **Dirección General de Prevención de la Violencia y Cultura de Paz (PREPAZ)**, dependencia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública que, a fin de promover la sana convivencia ciudadana en los espacios públicos, ejecuta medidas y componentes institucionales enfocados a rescatar, incrementar y mejorar dichos lugares mediante obras de construcción y/o remodelación, convirtiéndolos en espacios dinámicos y seguros; y **III)** Que en un extremo del “Boulevard 25 de Febrero”, que es una de las principales vías de ingreso y salida de la Ciudad Portuaria de Acajutla, se encuentra **un espacio público conocido como “zona verde El Obelisco”**, en el cual al igual que en muchos otros espacios públicos de este territorio, se pueden construir obras físicas que faciliten la realización de actividades de prevención de la violencia; es decir, actividades que contribuyan a la promoción de la **sana convivencia ciudadana**, y que ésta coadyuve al establecimiento de la tan ansiada cultura de paz en nuestro país; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar al señor ----- para que, en su calidad Alcalde Municipal de esta ciudad, y actuando en nombre y representación de este pleno, gestione a través del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública de El Salvador, fondos de la Unión Europea para la ejecución del Proyecto **“Obras de mejoramiento en la zona verde El Obelisco, Municipio de Acajutla, Departamento de Sonsonate”**.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que confiere el Numeral 7 del Art. 30 del Código Municipal en cuanto a la facultad **elaborar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio** para desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, el cual será aprobado con el voto favorable de la mitad más uno de los miembros propietarios, tal como lo dispone el Art. 72 del mismo Código; y **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Art. 80 del referido Código Municipal “**El Alcalde elaborará el proyecto de presupuesto correspondiente al año inmediato siguiente**, oyendo la opinión de los Concejales y de los jefes de las distintas dependencias, procurando conciliar sus observaciones y aspiraciones con los objetivos y metas propuestas”; de tal forma que para captar con mayor facilidad y certeza las **opiniones, observaciones y aspiraciones de los miembros de la Municipalidad y de la administración en genera**l, es conveniente la **organización y funcionamiento de una comisión especial** integrada por miembros de este pleno y funcionarios municipales, tal como lo faculta el Numeral 3 del Art. 30 del Código Municipal; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Organizar la **Comisión Especial de Presupuesto** que coordinará la formulación del Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve (2019), la cual estará integrada por las personas que desempeñan los siguientes cargos: **1.** Alcalde Municipal; **2.** Síndica Municipal; **3.** Encargada de Presupuesto; **4.** Jefe de Tesorería; **5.** Encargada de Contabilidad; **6.** Jefa de la UATM; **7.** Jefe de UACI y Gestora de Compras; **8.** Encargada de la Unidad de Recursos Humanos; **9.** Encargado de la Unidad de Servicios Públicos; y **10.** Encargado de la Unidad de Proyectos y Desarrollo Urbano.- Oportunamente, el Alcalde Municipal deberá someter a aprobación de este pleno, el proyecto de Presupuesto Municipal de Acajutla para el ejercicio fiscal 2019.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que por medio de Decreto Legislativo No. 873 de fecha 13 de Octubre de 2011 fue emitida la **Ley de Ética Gubernamental** publicada en el Diario Oficial No. 229, Tomo No. 393 de fecha 07 de Diciembre del mismo año, la cual **tiene por objeto normar y promover el desempeño ético en la función pública del Estado y del Municipio, prevenir y detectar las prácticas corruptas y sancionar los actos contrarios a los deberes y las prohibiciones éticas** establecidas en la misma, la cual es aplicable a todos los servidores públicos, permanentes o temporales, remunerados o ad-honorem, que ejerzan su cargo por elección, nombramiento o contrato, que presten servicio en la administración pública, dentro o fuera del territorio nacional; y **II)** Que de conformidad al Art. 52 de la Ley de Ética Gubernamental, los órganos superiores de las instituciones de la Administración Pública, como en el presente caso **el Concejo Municipal, destinará una sesión por año, de al menos cuatro horas, a la lectura, explicación y discusión de la Ley**; en consecuencia, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Facultar al Alcalde Municipal para que solicite al Presidente del Tribunal de Ética Gubernamental que, por medio de la **Unidad de Divulgación y Capacitación** **desarrolle en esta institución una jornada de lectura, explicación y discusión de la Ley de Ética Gubernamental**, de al menos cuatro horas, dirigida a todos los miembros del Concejo Municipal de Acajutla; al efecto, se señala la jornada matutina del **día 20 de Septiembre de 2018**, en horario de las ocho horas y treinta minutos de la mañana a las doce horas y treinta minutos del mediodía, a desarrollarse en la sala de sesiones de esta Municipalidad.- En la referida jornada de divulgación y capacitación podrán participar los miembros de la **Comisión de Ética de la Alcaldía Municipal de Acajutla**, a fin de que puedan ampliar sus conocimientos sobre la Ley de Ética Gubernamental, lo que indudablemente les fortalecerá la colaboración en la promoción, difusión y capacitación en la ética pública.- Certifíquese.- **PREÁMBULO DEL ACUERDO MUNICIPAL NÙMERO NUEVE.-** En esta sesión, el Alcalde Municipal recuerda al pleno que por sistema de libre gestión, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), su Reglamento (RELACAP), y Acuerdo No. 11 inserto en el Acta Municipal No. 12 de fecha 19 de Julio de 2018, fue adjudicada al señor Geremías Aunar López Mena, la ejecución del Proyecto **“Readecuación de áreas administrativas de la Alcaldía Municipal de Acajutla**”, hasta por un monto de Cuarenta y siete mil setecientos noventa y cinco 12/100 Dólares ($ 47,795.12), a pagarse por cantidad de obra ejecutada y precio unitario, siendo el contratista el único y directamente responsable ante la Municipalidad, en cuanto a calidad, tiempo y costo de la ejecución de las obras contratadas, es decir, la realización de todos los componentes de dicho proyecto. La intervención consiste en la ampliación del área de atención al público, mediante la reubicación de las Unidades de Presupuesto, Contabilidad, UATM, UACI y Registro del Estado Familia, entre otros, inclusive el traslado de la Unidad de Proyectos y Desarrollo Urbano, y de la Unidad de Comunicaciones. Los alcances del proyecto se describen en las partidas que conforman el plan de oferta presentado por el contratista, quien suministrará los materiales y realizará por su cuenta y riesgo las construcciones e instalaciones. En este orden de ideas, informa que en el proceso de ejecución del proyecto, tanto el Alcalde Municipal como la Síndica Municipal, y el propio contratista, han recibido observaciones y recomendaciones verbales del personal administrativo de esta institución, y de los propios usuarios o contribuyentes, advirtiéndose la necesidad de modificar el diseño de las obras y, por lo tanto, de modificar el contrato inicial, lo que implica que deben ejecutarse obras en aumento, obras en disminución y otras obras no contenidas en el cuadro de precios propuestos y aprobado. En consecuencia, y previa opinión favorable de la supervisión, se vuelve necesario aprobar un incremento de fondos que no supere el veinte por ciento (20%) del presupuesto inicial, y posteriormente emitir la respectiva Orden de Cambio a fin de ejecutar satisfactoriamente las siguientes partidas: demolición y construcción de paredes, cierre o eliminación de puertas y ventanas, y apertura y colocación de nuevas puertas y ventanas, cambio de lozas de cielos falsos, sustitución de puerta principal, suministro e instalación de escritorios modulares, mejoramiento de la red eléctrica (cambio de cables, tomas corriente, e interruptores, etc.), colocación de piso cerámico y pintura general del interior del edificio principal.- **Nota:** Se hace constar que los señores ----, quienes fungen como 6º., 7º., 8º., 9º, y 10º. Regidores Propietarios de esta Municipalidad, no aprueban que se modifique el Presupuesto Municipal, ni la Carpeta Técnica ni el Contrato de Realizador del Proyecto “Readecuación de áreas administrativas de la Alcaldía Municipal de Acajutla”, y que por tal razón salvan su voto de conformidad a lo dispuesto en el Art. 45 del Código Municipal vigente; en consecuencia, la siguiente reforma presupuestaria y el acuerdo de orden de cambio del referido Proyecto será aprobado por mayoría simple.- **REFORMA PRESUPUESTARIA:** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, **CONSIDERANDO:** Que es necesario autorizar la formulación de reformas al Presupuesto Municipal para facilitar la ejecución del Proyecto **“Readecuación de áreas administrativas de la Alcaldía Municipal de Acajutla**”; **Por tanto:** En uso de las facultades que le confiere el Art. 30 Numeral 7, Art. 31 Numeral 3, y Art. 72 del Código Municipal, **DECRETA:** Reformase el PRESUPUESTO MUNICIPAL DE ACAJUTLA para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho, así: RecursosFODES 75%, Asignación 2018, así: RUBRO DE EGRESOS QUE SE AFECTAN**: “Estudios Técnicos y Formulación de Carpetas”** **con una disminución** de Nueve mil quinientos treinta y cuatro 38/100 Dólares ($ 9,534.38); y RUBRO DE EGRESOS QUE SE REFUERZAN: Proyecto **“Readecuación de áreas administrativas de la Alcaldía Municipal de Acajutla**” **con aumento** de Nueve mil quinientos treinta y cuatro 38/100 Dólares ($ 9,534.38).- Queda autorizada la Encargada del Unidad de Presupuesto para realizar la presente reforma presupuestaria, la cual constará por separado, y entrará en vigencia a partir de este momento.- Comuníquese a las Unidades de Contabilidad, Tesorería, y UACI.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que confiere el Código Municipal, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), su Reglamento (RELACAP), y **CONSIDERANDO: I)** Que Acuerdo por medio de Acuerdo No. 11 inserto en el Acta Municipal No. 12 de fecha 19 de Julio de 2018, fue adjudicada al señor Geremías Aunar López Mena, la ejecución del Proyecto **“Readecuación de áreas administrativas de la Alcaldía Municipal de Acajutla**”, hasta por un monto de Cuarenta y siete mil setecientos noventa y cinco 12/100 Dólares ($ 47,795.12); **II)** Que en el proceso de ejecución del Proyecto se ha advertido la necesidad de modificar el diseño de las obras y, por lo tanto, de modificar el contrato inicial, lo que implica que deben ejecutarse obras en aumento, obras en disminución y otras obras no contenidas en el cuadro de precios propuestos y aprobado, lo que implica la necesidad de aprobar un incremento de fondos que no supere el veinte por ciento (20%) del presupuesto inicial y oportunamente emitir la correspondiente orden de cambio; y **III)** Que se cuenta con la opinión favorable de la supervisión, con la que se justifica la aprobación del incremento de fondos no superior al 20%, y la emisión de la modificación del contrato por orden de Cambio; en consecuencia, esta Municipalidad **por mayoría simple ACUERDA: 1)** Aprobar un incremento de Nueve mil quinientos treinta y cuatro 38/100 Dólares ($ 9,534.38), a financiarse con recursos FODES 75%, equivalente al dieciséis punto sesenta y tres por ciento (16.63%) del monto inicial, el presupuesto del Proyecto **“Readecuación de áreas administrativas de la Alcaldía Municipal de Acajutla**”; **2) Aprobar la orden de cambio No. 01 en el referido Proyecto hasta por un monto de** Nueve mil quinientos treinta y cuatro 38/100 Dólares ($ 9,534.38), de conformidad al párrafo que antecede y a la respectiva reforma presupuestaria, a fin de ejecutar satisfactoriamente las siguientes partidas: Elaboración e instalación de mueble modular para el área de recepción, y escritorios para las áreas de Tesorería, Bolsa de Empleo, Unidad de Acceso a la información, revisión del sistema eléctrico y suministro e instalación de un equipo de aire acondicionado; 3) Facultar al Alcalde Municipal para que, actuando en nombre y representación de este pleno, y en forma conjunta con el señor Geremías Aunar López Mena, concurra a la firma del instrumento notarial de modificación del contrato de realizador del Proyecto **“Readecuación de áreas administrativas de la Alcaldía Municipal de Acajutla**”, a fin de incorporar al contrato original el incremento del precio por orden de cambio en la ejecución del mismo. Queda facultada la Tesorería Municipal para que, previa presentación de las estimaciones de avance físicos, proceda a realizar el pago de las obras adicional antes descrita, debiendo comprobar los gastos en la forma que establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **Resumen:** A la fecha, las obras totales Proyecto **“Readecuación de áreas administrativas de la Alcaldía Municipal de Acajutla**”, incluyendo la obra adicional o modificación contractual incluyen: Demolición y construcción de paredes, cierre o eliminación de puertas y ventanas, y apertura y colocación de nuevas puertas y ventanas, cambio de lozas de cielos falsos, sustitución de puerta principal, suministro e instalación de escritorios modulares, colocación de piso cerámico y pintura general del interior del edificio principal; elaboración e instalación de mueble modular para el área de recepción, y escritorios para las áreas de Tesorería, Bolsa de Empleo, Unidad de Acceso a la información, revisión del sistema eléctrico(cambio de cables, tomas corriente, e interruptores, etc.), y suministro e instalación de un equipo de aire acondicionado.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que confiere el Código Municipal, y **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar a la Tesorería Municipal para que erogue de los recursos “Fondos Propios”, las cantidades que fueren necesarias para el pago de suministro de bienes y servicios (gastos de funcionamiento), conforme el siguiente detalle: **1) Administración de mercados:** Cifras 61104 Compra de una impresora por la suma de $ 199.00; **2)** **Unidad de Recursos Humanos:** Cifras 54115 Compra de tintas para impresores por un monto de $ 209.00, más Cifras 54313 Compra de sellos por valor de $ 25.00, y Cifras 61104 compra de impresora y batería ups por la suma de $ 588.00; y **3) Reparación de vehículo placa No. 8679** conforme el detalle siguiente: Cifras 54110 por valor de $ 75.00 compra de aceite lubricante; Cifras 54118 por un monto de $ 48.00 de repuestos (pastillas y filtros); y Cifras 54302 por la cantidad de $ 125.00 por servicios de mano de obra (rectificado de discos, alineado, reparación de chapas, regulación de frenos, etc.); estos gastos se comprobarán como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO ONCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que se ha recibido correspondencia suscrita por el señor-----, mayor de edad, de este domicilio, empleado al servicio de esta Municipalidad, desempeñándose como “Peón de Recolección Desechos IV”, quien manifiesta que desde el día 29 de Julio de este año, se encuentra internado en el Hospital Médico Quirúrgico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), en la ciudad de San Salvador, razón por la cual solicita que desde aquella fecha, hasta el día en que cese su incapacidad, se le conceda permiso con goce de sueldo; y **II)** Que según el informe de la Unidad de Recursos Humanos de esta institución, el señor-------, desde el mes de Abril de este año ha acreditado la calidad de pensionado -según informe de la AFP Crecer-; en consecuencia, también tiene la calidad de pensionado del ISSS; es decir, es derecho habiente del ISSS pero solo para los efectos de atención médica y hospitalaria, pero no para efectos de ser beneficiario de la prestación económica por incapacidad, a que se refieren los programas de subsidios e incentivos regulados en el Reglamento para la aplicación del Régimen del Seguro Social. Por tanto, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Conceder **licencia sin goce de sueldo**, por el plazo que fuere necesario a favor del señor-----, ya que ante tales circunstancias antes descritas no es factible concederle permiso con goce de sueldo, ya que al emitir una resolución favorable en ese sentido, el pleno corre el riesgo de ser destinatarios de una observación o reparo administrativo o patrimonial que pudiere determinar la Corte de Cuentas de la República, por no tener asidero legal para autorizar la respectiva erogación de recursos del erario municipal.- Hágase saber.- Certifíquese.- **ACUERDO NÚMERO DOCE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que confiere el Código Municipal, y vista la solicitud de la señora -------,quien se desempeña como “Promotora Social III” de esta Alcaldía Municipal, relativa a que se le conceda permiso con goce de sueldo los días 13, 14, 15, 16 y al 17 de Agosto (cinco días), para realizar trámites migratorios; esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Trasladar la solicitud a la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos para los efectos de la letra “i)” del Art. 39 del Reglamento Interno y, en el caso de que ya hubiere superado la condición impuesta en aquella disposición, concederle a la señora ------licencia sin goce de sueldo.- Hágase saber.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO TRECE.-** El Concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de sus facultades legales, y **CONSIDERANDO:** **I)** Que de conformidad al Numeral 1 del Art. 31 del Código Municipal es obligaciones del Concejo “Llevar al día, mediante registros adecuados, el inventario de los bienes del Municipio” a fin de asegurar su protección y garantizar su conservación –como lo prevé el Numeral 2 del mismo Art.; **II)** Que la ----- Sindica Municipal de Acajutla, y dando seguimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 15 inserto en el Acta Municipal No. 05 de fecha 23 de Mayo de 2018, informa que al revisar el inventario físico y material de bienes muebles de la Alcaldía Municipal de Acajutla, en compañía de la Jefa del Departamento de Contabilidad y del Jefe de la Unidad de Servicios Públicos, **ha podido verificar y determinar que existe maquinaria y equipo de construcción, y accesorios deteriorados e inservibles que es conveniente proceder a su descargo** del inventario respectivo, y ponerlos a la venta en pública subasta, así: **1) Un cargador frontal** marca Futían, año 2006, estilo articulado con un asiento, y seis cilindros de transmisión hidráulica con selector de cambio, combustible diésel, color amarillo, el cual se encuentra deteriorado e inservibles, pero aun así presenta un valor residual de Cinco mil trescientos cincuenta 00/100 Dólares ($ 5,350.00) en el Inventario General de Bienes de la Alcaldía Municipal de Acajutla; **2) Un tractor de banda** Buldócer, marca Futían, Modelo TY 130 B, cabina rops abierta con un asiento, color amarillo, año 2006, de seis cilindros, transmisión hidráulica con selector de cambio, combustible diésel, el cual se encuentra deteriorado e inservibles, pero aun presenta un valor residual de Doce mil ochocientos cuarenta 00/100 Dólares ($ 12,840.00) en el Inventario General de Bienes de la Alcaldía Municipal de Acajutla; y **3) Un brazo excavador**, marca Case, equipado con cucharones, color amarillo, año 2002, el cual se encuentra deteriorado e inservibles, pero aun presenta un valor residual de Ciento veintiséis 00/100 Dólares ($ 126.00) en el Inventario General de Bienes de la Alcaldía Municipal de Acajutla; **III)** Que de conformidad al Art. 61 del Código Municipal son bienes del Municipio los bienes muebles o inmuebles, derechos o acciones que por cualquier título ingresare a su patrimonio, o haya adquirido y destinado a los establecimientos municipales; mientras que según el Numeral 13 del Art. 62 del mismo Código son ingresos del Municipio “el precio de la venta de bienes muebles e inmuebles que efectuare”, siendo prohibida la transferencia de sus bienes a título gratuito, salvos los casos previstos por la ley, dispone el Art. 67 del referido cuerpo normativo; y **IV)** Que el inciso 3º. del Art. 139 del Código Municipal, a fin de promover la transparencia, la austeridad, la eficiencia y eficacia de la administración municipal, dispone que “para determinar el precio –de un inmueble que se pretenda adquirir- deberá practicarse valúo de los mismos por peritos, y que el precio de compra no podrá exceder en un cinco por ciento al determinado por los peritos”; mientras que para la compra y venta de bienes muebles, no existe un regla similar; sin embargo, por aplicación analógica de aquella disposición, y en armonía con el Numeral 4 del Art. 31 del Código Municipal “es obligación del Concejo realizar la administración con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia. En consecuencia, y con base en los argumentos y disposiciones antes citadas, esta Municipalidad **por unanimidad ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal para que proceda al nombramiento y juramentación de peritos idóneos para fijar el justiprecio de la **maquinaria y equipo de construcción, y accesorios deteriorados e inservibles**, a fin de ponerlos a la venta bajo la figura de pública subasta por cuanto dichos bienes muebles por estar en mal estado tienen la calidad de inservibles y, por su obsolescencia, se ha vuelto difícil la adquisición de repuestos, o es sumamente costosa en términos monetarios su reparación. Se comisiona al Asesor Jurídico para que, con el apoyo del Jefe de la Unidad de Servicios Públicos, y con el auxilio de la Jefa del Departamento de Contabilidad, realice el procedimiento respectivo, desde la designación de los peritos hasta el valúo pericial y venta en pública subasta. Al efecto, con vista de las diligencias respectivas y el valúo pericial de cada uno de los bienes muebles descritos en el párrafo tercero que antecede, este pleno autorizará la venta de cada uno a favor del mejor postor, y ordenando que el fruto de la venta ingrese a las arcas municipales.- Certifíquese.- **LECTURA Y DICTAMENES DE CORRESPONDENCIA:** A continuación se dio lectura a la correspondencia recibida, y se solicitó al Alcalde Municipal darles respuesta oportuna en cuanto que muchas de las solicitudes no podrán ser resueltas favorablemente por falta de recursos financieros, y otras porque no es necesario emitir acuerdo alguno sobre las mismas.-Se deja constancia de que la próxima sesión de este Concejo Municipal se realizará a partir de las 08:30 am del día veintitrés del corriente mes y año, en las instalaciones de esta Alcaldía Municipal, habiendo quedado entendidos de la referida convocatoria.- Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-